

|   |   |                  |                |
|---|---|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 1 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>   |   |                  |                |

|   |  |
|---|--|
| Elaborado por:<br>Jesús Solís Ruiz<br>Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales<br>de la Administración de Justicia<br><br>Fecha: mayo de 2021 | Aprobado por:<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal<br><br>Fecha: mayo de 2021 |
|---|--|

## PROCEDIMIENTO P-IP 05

# CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

|   |  |                  |                |
|---|--|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN<br/>         DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1   | Fecha: mayo 2021 | Página 2 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO<br/>         Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>  |  |                  |                |

## ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
3. DEFINICIONES
4. REALIZACIÓN
5. ANEXOS
  - Anexo I. Aspectos básicos de seguridad en relación con el mantenimiento
  - Anexo II. Relación no exhaustiva de inspecciones y revisiones periódicas de instalaciones

| Edición | Fecha        | CONTROL DE CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO |
|---------|--------------|--|
| 1       | Mayo de 2021 | Aprobación inicial del procedimiento   |
|         |              |  |
|         |              |  |

|   |   |                  |                |
|---|---|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 3 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>   |   |                  |                |

## 1. OBJETO Y ALCANCE

Tiene por objeto determinar cómo se gestionarán las revisiones de seguridad y el mantenimiento de equipos e instalaciones para prevenir los posibles riesgos generados por los mismos.

Con la realización de un adecuado mantenimiento preventivo de los equipos se evitarán averías y paros incontrolados que puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud. Con las revisiones de seguridad serán identificados aquellos fallos que pueden asimismo ser generadores de riesgos. Ambas técnicas son coincidentes en bastantes aspectos, tanto en los objetivos y en los métodos de actuación, como en las personas que con la debida competencia puedan llevarlas a cabo. Por tanto, plantearse una estrategia común para el desarrollo de ambas actividades preventivas es del todo conveniente, a fin de optimizar recursos y unificar procedimientos.

Para que el mantenimiento sea lo más eficaz posible es muy importante disponer de la mayor cantidad de información sobre las instalaciones, equipos y lugares de trabajo. Para ello, deben realizarse distintos tipos de revisiones programadas, las cuales se detallan en el apartado 3, correspondiente a las definiciones.

Este procedimiento se aplicará a todos los equipos e instalaciones para verificar su correcto funcionamiento y para revisar las condiciones peligrosas que puedan presentar por diseño, funcionamiento o situación dentro del área de trabajo, así como aquellos elementos y sistemas de seguridad previstos para actuar ante fallos que generen situaciones de riesgo o de emergencia en los centros de trabajo.

Por otro lado, el personal de mantenimiento puede estar sometido a riesgos suplementarios, debido a la propia peligrosidad de las instalaciones o equipos donde realizan su trabajo; será pues necesario llevar un control cuidadoso de los trabajos de mantenimiento para reducir al máximo los riesgos para el personal del centro y para el que realiza tales tareas.

## 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

El marco reglamentario que regula con carácter general las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fija la necesidad de que los lugares de trabajo y los distintos equipos en ellos instalados y utilizados dispongan de un mantenimiento que garantice la conservación de las prestaciones de seguridad de los mismos a lo largo de su vida útil.

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

|   |  |                  |                |
|---|--|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN<br/>         DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1   | Fecha: mayo 2021 | Página 4 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO<br/>         Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>  |  |                  |                |

- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

### 3. DEFINICIONES

**Mantenimiento correctivo:** es el efectuado a una máquina o instalación cuando la avería ya se ha producido, para restablecerla a su estado operativo habitual de servicio. El mantenimiento correctivo puede ser o no planificado. El mantenimiento correctivo planificado comprende las intervenciones no planificadas (preventivas) que se efectúan en las paradas programadas.

**Mantenimiento preventivo:** consiste en programar las intervenciones o cambios de algunos componentes o piezas según intervalos predeterminados de tiempo o espacios regulares. El objetivo es reducir la probabilidad de avería o pérdida de rendimiento de una máquina tratando de planificar unas intervenciones que se ajusten al máximo a la vida útil del elemento intervenido.

**Mantenimiento predictivo:** es el mantenimiento subordinado a un suceso predeterminado que pone de manifiesto el estado de degradación de un bien. Se basa en el conocimiento del estado operativo de una máquina o instalación. Es asimilable al preventivo, pero el conocimiento de la condición operativa a través de la medición de ciertos parámetros de la máquina o instalación (vibración, ruido, temperatura, etc.) permite programar la intervención justo antes de que el fallo llegue a producirse, eliminando así la incertidumbre.

El mantenimiento predictivo abarca un conjunto de técnicas de inspección, análisis y diagnóstico, organización y planificación de intervenciones que no afectan al servicio del equipo, y que tratan de ajustar al máximo la vida útil del elemento en servicio al momento planificado para la intervención.

|   |   |                  |                |
|---|---|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 5 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>   |   |                  |                |

**Revisiones de seguridad:** tienen por objetivo principal identificar aquellos fallos o desviaciones de lo previsto que pueden asimismo ser generadores de riesgos.

**Revisiones específicas de equipos o componentes regulados por una normativa propia:** aparatos a presión, instalación eléctrica, instalaciones fijas contra incendios, extintores, aparatos elevadores, etc. Las realizan servicios especializados externos contando con la colaboración de la propia empresa.

**Unidad de Prevención:** conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Delegados y Delegadas de Prevención:** representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

## 4. REALIZACIÓN

### 4.1. Mantenimiento de las instalaciones por empresa externa

Los **departamentos de Infraestructuras Judiciales** establecerán las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los aspectos recogidos en el **Anexo I**, “Aspectos básicos de seguridad en relación con el mantenimiento”. Una vez adjudicado, la empresa contratista facilitará el programa concreto de mantenimiento preventivo y revisiones de seguridad, incluyendo la información de los medios personales y materiales, así como la documentación asociada, que será sometido a supervisión por los departamentos de Infraestructuras Judiciales. Dicho programa contendrá de forma detallada las condiciones de ejecución y periodicidad del mantenimiento en los distintos aspectos preventivo, correctivo y predictivo, así como de las revisiones.

Se comunicarán a la **Unidad de Prevención** los programas de mantenimiento preventivo y revisiones de seguridad, así como los registros derivados de los resultados de las operaciones de mantenimiento y revisiones de seguridad.

La **Unidad de prevención** remitirá la información referida en el párrafo anterior a los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente, para su conocimiento, consulta y participación, conforme a lo establecido en el procedimiento **P-CP 02** para la consulta y participación de los delegados y delegadas de prevención.

La empresa contratista comunicará a la unidad de Administración General las deficiencias detectadas y las medidas que deben adoptarse para subsanar aquellas. La **unidad de**

|   |   |                  |                |
|---|---|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 6 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>   |   |                  |                |

**Administración General** dispondrá lo necesario para solucionar las deficiencias, con el apoyo de los **departamentos de Infraestructuras Judiciales**, y comunicará esta información a la **Unidad de Prevención**, para la inclusión de las medidas a adoptar en la planificación preventiva, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento **P-EP 02**, la cual será comunicada a los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente, conforme a este último procedimiento.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en los procedimientos **P-IP 06**, para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios, y **P-IP 08**, sobre coordinación de actividades empresariales:

- La empresa contratista facilitará la evaluación de riesgos y demás documentación relativa a sus obligaciones preventivas, y en particular acreditará la formación adecuada de los trabajadores y medios de protección, de acuerdo con las exigencias de la normativa de seguridad, y con los procedimientos referidos.
- Por otra parte, la empresa contratista será informada de los riesgos de las instalaciones y en general de los riesgos asociados a las dependencias en las que los operarios de la empresa contratista hayan de desempeñar su labor, conforme a los procedimientos referidos.

La información, consulta y participación de los **Delegados y Delegadas de Prevención** en el proceso de contratación de las empresas externas y en la coordinación de actividades empresariales a realizar, se llevará a cabo según lo establecido en los procedimientos **P-IP 06** y **P-IP 08**.

#### **4.2. Mantenimiento de las instalaciones con personal propio**

Las personas responsables de las **unidades de Administración General**, que tienen a su cargo el mantenimiento, deben establecer, con el asesoramiento de los **departamentos de Infraestructuras Judiciales**, un programa de revisiones de seguridad y de mantenimiento preventivo que garanticen el correcto estado, funcionamiento y prestaciones de los equipos e instalaciones, complementariamente a las inspecciones reglamentarias de seguridad industrial.

Estas revisiones, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante o distribuidor, se llevarán a cabo siguiendo Instrucciones Técnicas documentadas y listas de chequeo, elaboradas por las secciones de Infraestructuras Judiciales. Estas instrucciones serán entregadas a las personas trabajadores que han de realizar las tareas, asegurándose de su conocimiento y aplicación.

A los efectos de control efectivo de los equipos e instalaciones, se elaborarán fichas de control de las operaciones de revisión y mantenimiento.

Se definirán las personas responsables de que la ejecución de las actuaciones de mantenimiento se desarrollen de acuerdo a lo previsto en el procedimiento de revisión, con la frecuencia establecida y de su control.

Se comunicarán a la **Unidad de Prevención** los programas de revisiones de seguridad y de

|   |   |                  |                |
|---|---|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN<br/>DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 7 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO<br/>Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>   |   |                  |                |

mantenimiento preventivo, así como los registros derivados de los resultados de estas revisiones.

La **Unidad de prevención** remitirá la información referida en el párrafo anterior a los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente, para su conocimiento, consulta y participación, conforme a lo establecido en el procedimiento **P-CP 02** para la consulta y participación de los delegados y delegadas de prevención.

La detección de cualquier anomalía será comunicada a las personas responsables de las unidades de Administración General, que tienen a su cargo el mantenimiento, para que una vez inspeccionada y evaluada, a través de los departamentos de Infraestructuras Judiciales, estos definan las medidas necesarias para su subsanación y la unidad administrativa responsable disponga lo necesario para la adopción de las mismas. Asimismo se dará cuenta a la **Unidad de Prevención** para la inclusión de las medidas correctoras pertinente en las Planificación de actividades preventivas contemplada en el procedimiento **P-EP 02**, la cual será comunicada a los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente, conforme a este último procedimiento.

#### 4.3. Inspecciones reglamentarias de instalaciones industriales

Tanto en el caso de que el mantenimiento se lleve a cabo con personal propio, como en el supuesto de contratación con una empresa externa, el programa de mantenimiento deberá contemplar las inspecciones a realizar por los Organismos de Control Autorizados (OCA's) de las instalaciones industriales que reglamentariamente estén establecidas.

Las deficiencias que se pongan de manifiesto en dichas inspecciones serán comunicadas a las **unidades de administración**, que tengan a su cargo el mantenimiento, para la inclusión de las medidas correctoras pertinente, con el asesoramiento de la **Unidad de Prevención**, en la planificación de actividades preventivas contemplada en el procedimiento **P-EP 02**, la cual será comunicada a los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente, conforme a este último procedimiento.

En el **Anexo II** se incluye una relación no exhaustiva de las inspecciones y revisiones a realizar en las instalaciones. Dicha programación se entiende sin perjuicio de lo indicado en los reglamentos industriales de aplicación. La persona responsable de las actividades de mantenimiento en el centro de trabajo será la encargada de archivar toda la documentación que se genere de las inspecciones o revisiones realizadas.

#### 4.4. Planificación de las medidas correctivas

Las deficiencias detectadas tanto por la OCA, en sus inspecciones, como en cualquiera de las actividades de mantenimiento, por personal propio o de contratas, y las medidas correctivas que deben adoptarse para subsanar aquéllas, serán comunicadas a la **Unidad de Prevención** por la **unidad de Administración General** que sea responsable del mantenimiento, para ser tenidas en cuenta en la evaluación de riesgos del centro y en la planificación de las actividades preventivas,

|   |  |                  |                |
|---|--|------------------|----------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN<br/>         DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>P-IP 05</b> |
|   | Edición: 1   | Fecha: mayo 2021 | Página 8 de 8  |
| <b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO<br/>         Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b>  |  |                  |                |

conforme al procedimiento **P-EP 02**, la cual será comunicada a los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente, conforme a este último procedimiento.

## 5. ANEXOS

- Anexo I. Aspectos básicos de seguridad en relación con el mantenimiento.
- Anexo II. Relación no exhaustiva de inspecciones y revisiones periódicas de instalaciones.

|  |   |                  |                     |
|--|---|------------------|---------------------|
|  <p><b>Junta de Andalucía</b><br/>Consejería de Turismo, Regeneración,<br/>Justicia y Administración Local<br/>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p> | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN<br/>DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>F-P-IP 05-01</b> |
|  | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 1 de 2       |
| <p><b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b></p> <p><b>ANEXO I. ASPECTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO</b></p>                               |   |                  |                     |

## ASPECTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO

La seguridad en relación con el mantenimiento se puede agrupar en tres apartados:

### **1. Cómo y en qué condiciones se realiza el trabajo: sistema de permisos de trabajo**

Es necesario asegurar que se tomen las precauciones necesarias para minimizar los riesgos presentes en cada trabajo concreto. El sistema deberá garantizar además que el trabajo se ha realizado correctamente y que el equipo o la instalación objeto de mantenimiento queda en condiciones de entrar en funcionamiento.

El sistema de permisos de trabajo pretende asegurar que previa la intervención del personal de mantenimiento se han adoptado las medidas de prevención y protección necesarias y éste sabe como actuar con seguridad, dejando constancia de ello.

### **2. Extensión del mantenimiento que se realiza: programa de mantenimiento**

La elaboración de un programa de mantenimiento ajustado es básica pues la falta de mantenimiento o el mantenimiento insuficiente permiten que se llegue a situaciones potencialmente peligrosas. Es importante que los equipos críticos para la seguridad no fallen de forma imprevista.

Normalmente no es práctico someter a todas las instalaciones o equipos de un centro de trabajo a un mantenimiento preventivo, ni hacerlo para todas con la misma frecuencia. Es importante tener un programa especial sobre equipos críticos estableciendo para cada uno su nivel de importancia, la frecuencia y el tipo de revisión, teniendo en cuenta el tipo de equipo y el riesgo que comportaría un fallo del mismo.

### **3. Control de las modificaciones introducidas en las instalaciones o equipo en un centro de trabajo**

Hay que tener en cuenta que las modificaciones incontroladas pueden alterar las condiciones de seguridad si no se someten a revisiones previas cuidadosas y detalladas.

Desde el punto de vista práctico, para que todas las operaciones de mantenimiento se realicen con seguridad se deben incorporar continuamente al programa de mantenimiento preventivo instrucciones de trabajo y normas de seguridad para las diferentes tareas con riesgo de accidente.

Otro aspecto importante es la formación y el adiestramiento del personal de mantenimiento.

Para elaborar y aplicar correctamente el programa se deben tener en cuenta las etapas siguientes:

#### **a) Análisis y planificación:**

- En esta etapa se deberán definir los límites, frecuencia, cobertura y la ruta de la revisión.
- Personas que van a llevar a cabo la revisión de seguridad. Estas deberán poseer un nivel suficiente de formación para entender el funcionamiento de lo que deba analizarse y saber aplicar la técnica de revisión adecuada.
- Disponer antes de la visita de la mayor cantidad posible de información respecto a las características técnicas de los equipos, así como un conocimiento previo de los posibles riesgos a través de un análisis documental o estadístico.
- Determinar los elementos o partes críticas de los equipos e instalaciones que se van a revisar y aquellos componentes que ofrecen mayores probabilidades de ocasionar algún problema. Además

|  |   |                  |                     |
|--|---|------------------|---------------------|
|  <p><b>Junta de Andalucía</b><br/>Consejería de Turismo, Regeneración,<br/>Justicia y Administración Local<br/>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p> | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN<br/>DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>F-P-IP 05-01</b> |
|  | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 2 de 2       |
| <p><b>TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</b></p> <p><b>ANEXO I. ASPECTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO</b></p>                               |   |                  |                     |

|   |
|---|
| <p>se deben revisar los aspectos específicos que causaron problemas en revisiones previas, las medidas correctoras que se adoptaron así como los riesgos comunicados mediante el procedimiento de comunicación de riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar listas de chequeo o de verificación. Algunas las proporciona el propio fabricante pero en la mayoría de los casos se tendrá que adaptar una lista de chequeo para acomodarse a cada situación particular.</li> <li>• Determinar los recursos necesarios, materiales, vestuario, equipos, documentos e instrumentos de medición necesarios.</li> <li>• Elaboración o revisión del procedimiento deberían participar técnicos y operarios cualificados de los equipos de revisión y mantenimiento, con el asesoramiento de la Unidad de Prevención siempre que se precise. En la elaboración y posteriores revisiones del procedimiento serán consultados los representantes de los trabajadores.</li> <li>• Periodicidad de las revisiones y actualizaciones. Vendrá definida cuando en su aplicación se identifiquen insuficiencias u omisiones y especialmente cuando se producen cambios o modificaciones en los equipos.</li> </ul> <p>b) Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la ejecución de las revisiones es muy conveniente estar acompañados del responsable o responsables de las respectivas áreas y de los operarios de los equipos. En este sentido el diálogo con el propio personal afectado puede aportar información de gran interés y ayuda. Las revisiones deben ser exhaustivas, no obviando lugares recónditos, de difícil acceso, ni máquinas o equipos similares. La detección de aspectos deficientes e inseguros, debe seguirse del análisis de las causas, y la propuesta de medidas correctoras y su aplicación.</li> </ul> <p>c) Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación de las medidas correctoras requiere siempre un seguimiento y control de su aplicación y eficacia, que corresponderá a la Unidad de Prevención.</li> </ul> <p>d) Registros documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos y formularios de registros de las revisiones deben ser codificados para su posterior identificación. Los documentos estarán recogidos en un archivo centralizado que debe estar disponible en aquellos lugares de la empresa donde sea necesaria su utilización es decir, próximo al ámbito de trabajo.</li> </ul> |
|---|

|   |   |                  |                     |
|---|---|------------------|---------------------|
| <br><b>Junta de Andalucía</b><br>Consejería de Turismo, Regeneración,<br>Justicia y Administración Local<br>Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal | <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> |                  | <b>F-P-IP 05-02</b> |
|   | Edición: 1  | Fecha: mayo 2021 | Página 1 de 1       |

**TÍTULO: CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SERVICIO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

**ANEXO II. RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES**

**RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES**

Las revisiones podrán ser realizadas por empresas instaladoras, mantenedoras, conservadoras, reparadoras, fabricante, instalador-conservador-reparador frigorista, personal técnico del usuario o entidad colaboradora según el caso. Las inspecciones reglamentarias serán realizadas por Organismos de Control Autorizados (OCA). Se indicará la fecha, que corresponderá a la última inspección realizada. En caso de no haberse realizado ninguna, se indicará la fecha de puesta en funcionamiento.

- 1. Instalación eléctrica de Baja Tensión.** Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002)
  - Inspección: 5 AÑOS
- 2. Instalaciones de puesta a tierra**
  - Revisión: ANUAL
- 3. Centro de Transformación.** Reglamento de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (R.D. 3275/1982)
  - Inspección: 5 AÑOS
- 4. Ascensor.** Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: RD 2291/1985 (ITC MIE AEM 1 aprobada por R.D. 88/2013, de 8 de febrero)
  - Revisión: MENSUAL
  - Inspección pública concurrencia: 2 AÑOS
- 5. Instalación de climatización: calor.** Apartado IT 4.2.1 del RITE
  - Revisión: ANUAL
  - Inspección: variable según potencia
- 6. Instalación de climatización: frío.** Apartado IT 4.2.2 del RITE
  - Revisión: ANUAL
  - Inspección: variable según potencia
- 7. Instalación térmica completa.** Apartado IT 4.2.3 del RITE
  - Inspección: 15 AÑOS
- 8. Depósito de gasóleo. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.** R.D. 2085/94. ITC MI-IP.03, R.D. 1427/97. ITC MI-IP.03, R.D. 1523/99
  - Revisión: 10 AÑOS
- 9. Instalaciones de protección contra incendios.** Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios:
  - Inspección: según el artículo 22, R.D. 513/2017
  - Revisión TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL Ó QUINQUENAL
    - Sistemas de detección y alarma de incendios y dispositivos para la activación manual de alarma
    - Extintores de incendio, Bocas de Incendio Equipadas (BIE), Hidrantes, Columnas secas.
    - Sistemas fijos de extinción
    - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
    - Sistemas para el control de humos y de calor
  - Revisión ANUAL: sistemas de señalización luminiscente